RESOLUCIÓN

AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Nº DE REGISTRO:
Resolución Nº 409/2025

Unidad administrativa:

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp.: **PA SER 38/2025 (A/SER-027521/2025)**

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

RESOLUCIÓN

Resolución del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone el inicio del expediente del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS, DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES, PARCELAS Y OTROS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD" a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

La reestructuración de la Atención Primaria plasmada en el artículo 2.2 y la disposición adicional única de la Ley 6/2009 de 16 de noviembre de libre elección en la sanidad de la Comunidad de Madrid establece que, el sistema sanitario público de la Comunidad se organiza en un Área de Salud Única integrada por el conjunto del territorio de la región.

Según establece el artículo 5 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, configuran dicho Ente los bienes, derechos, centros, servicios y establecimientos a que se refieren los artículos 62 y 82 de la Ley 12/2001, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

En el ámbito de las competencias atribuidas en la referida legislación, se pretende la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de edificios, de los centros de salud, consultorios locales, parcelas y otros edificios dependientes de la Gerencia de Atencion Primaria del Servicio Madrileño de Salud, con el fin de mantener los edificios en un estado óptimo de conservación y asegurar el cumplimiento normativo al que están sujetas las instalaciones objeto del contrato.

Por todo lo anterior, quedan expuestas de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, las necesidades que se tratan de satisfacer a través de la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de edificios, de los centros de salud, consultorios locales, parcelas y otros edificios dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.

El Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, como órgano de contratación, en virtud del ACUERDO de 27 de agosto de 2024, del Consejo de Administración de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se delega el ejercicio de las competencias correspondientes a su condición de órgano de contratación, y de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid,

La autenticidad de este documento se puede comp
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificació

RESOLUCIÓN

AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Nº DE REGISTRO:
Resolución Nº 409/2025

Unidad administrativa:

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp.: **PA SER 38/2025 (A/SER-027521/2025)**

RESUELVE

PRIMERO. - Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación para la realización del contrato denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS, DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES, PARCELAS Y OTROS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD”, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios”, para un plazo de ejecución de 24 meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Su adjudicación se efectuará por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en los artículos 131, 145 y 156 de la LCSP.

A fecha de firma

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA DE CONTRATACION SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
P.D. EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA
(Acuerdo de 27 de agosto de 2024 BOCM nº 210 de 03/09/2024)

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ - ***[redacted]**
Fecha: 2025.11.04 23:44